

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

22.154/06. **Resolución de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Trabajo e Industria, de 7 de febrero de 2006, por la que se otorga a la empresa Ecotècnia, SCCL, la autorización administrativa y declaración de utilidad pública del parque eólico Coll de Panissot, en el término municipal de Almatret (exp. 7207/01).**

La empresa Ecotècnia, SCCL, con domicilio social en la calle Roc Boronat, 78, 08005 Barcelona, solicitó ante el Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo la autorización administrativa y declaración de utilidad pública del parque eólico Coll de Panissot, en el término municipal de Almatret (Segrià).

Este parque eólico dispone de la condición de instalación de producción eléctrica en régimen especial otorgada por la Resolución del director general de Energía y Minas de 28 de noviembre de 2001, de acuerdo con el Real decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica de las instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración, y el Decreto 308/1996, de 2 de septiembre, sobre procedimiento administrativo para la autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial en Cataluña.

La legislación aplicable a estas instalaciones es, básicamente, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; el Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental; el Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; el Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental; y la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

En cumplimiento de los trámites que establecen las disposiciones indicadas, la solicitud de autorización de esta instalación fue sometida a un periodo de información pública mediante Anuncio publicado en el «DOG» núm. 4022, de 2-12-2003, en el «BOE» núm. 299, de 15-12-2003, y en los diarios «El Segre», de 28-11-2003 y «La Mañana», de 2-12-2003.

Asimismo, de acuerdo con la normativa mencionada, se solicitó informe al conjunto de organismos afectados: Ayuntamiento de Almatret, «Endesa Distribución Eléctrica, S.L.», «Red Eléctrica de España, S.A.», Confederación Hidrográfica del Ebro, Retevisión, y «Tradia Telecom, S.A.».

La Institució de Ponent per a la Conservació i l'Estudi de l'Entorn Natural (IPCENA), presentó alegaciones de carácter medioambiental y sobre el programa de desmantelamiento del parque eólico.

También presentaron alegaciones el Ayuntamiento de Riba-Roja d'Ebre y las empresas «Empordavent, S.L.», y Neg Micon, SAU, sobre interacción con otros parques eólicos y sobre desacuerdos con el trazado de la línea de evacuación de la energía generada.

Todos los informes emitidos por los organismos afectados, así como las alegaciones presentadas como consecuencia del periodo de información pública han sido enviados al peticionario para su aceptación o manifestación de lo que estimara pertinente, según establecen los artículos 125 y concordantes del Real Decreto 1955/2000.

La solicitud ha sido tramitada según lo que establece la normativa vigente para este tipo de instalaciones, y el proyecto del parque cumple con las normas técnicas correspondientes, siendo compatible con los usos previstos para los montes y resto del entorno. En todo caso, deberán cumplirse los condicionantes establecidos por los organismos afectados.

Las alegaciones de tipo medioambiental han sido trasladadas y consideradas por la Ponencia Ambiental.

La Ponencia Ambiental, en la sesión del día 29 de julio de 2005, en relación con este proyecto y una vez analizados los antecedentes expuestos, formuló un informe integrado favorable para el parque eólico y desfavorable para la línea de evacuación a 25 kV, señalando varias medidas complementarias de tipo medioambiental que el titular deberá incorporar en el proyecto ejecutivo de la instalación.

La construcción de este parque eólico se considera necesaria con el fin de aprovechar el potencial eólico de la zona y cubrir las necesidades de producción eléctrica, así como cumplir los objetivos de participación de las energías renovables en la cobertura de la demanda.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

Vistos los informes favorables de los organismos antes indicados, algunos de los cuales han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta en la elaboración del proyecto ejecutivo y que han sido aceptados por el titular de la instalación;

Vistos los informes favorables de los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria en Lleida;

Considerando que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, la competencia para autorizar los centros de producción de energía de potencia superior a 5.000 kVA, y sus ampliaciones, corresponde a la Dirección General de Energía y Minas, resuelvo:

1. Declarar la utilidad pública del parque eólico Coll de Panissot, en el término municipal de Almatret (exp. 7207/01), excluyendo la línea de evacuación.

Esta declaración de utilidad pública implica la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados que constan en el anexo del Anuncio publicado en el DOGC núm. 4022 y en el BOE núm. 299, así como las afectaciones que allí se detallan, excluidas las derivadas de la línea de evacuación.

2. Otorgar a la empresa Ecotècnia, SCCL, la autorización administrativa del parque eólico Coll de Panissot, en el término municipal de Almatret, excluyendo la línea de evacuación, con las siguientes características técnicas principales:

a) El parque constará de 5 aerogeneradores de 1.670 kW de potencia unitaria, que equivale a una potencia total de 8,35 MW, formados por torres tubulares de 70 metros de altura y rotor de tres palas de 74 metros de diámetro. Dentro de los aerogeneradores se instalará el transformador elevador de relación 0,69/25 kV.

b) La distribución eléctrica en el interior del parque se realizará mediante líneas enterradas a 25 kV, formadas por una terna de cables unipolares de aluminio, con aislante tipo RHZ1, de secciones comprendidas entre 95 y 400 mm² según la potencia que transporten.

La línea de evacuación no forma parte de esta resolución y requerirá la tramitación de una nueva autorización administrativa.

c) Ubicación: término municipal de Almatret, comarca de El Segrià.

d) Presupuesto total: 7.216.807 euros (excluida la línea de evacuación, según el proyecto modificado).

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias que son competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

No se podrán iniciar las obras hasta que no se disponga de la aprobación del proyecto ejecutivo, la cual se deberá solicitar dentro de un plazo máximo de 6 meses.

El plazo máximo para la puesta en marcha de la obra será de 2 años contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria, c/ Sepúlveda, 148-150, 08011 Barcelona, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 7 de febrero de 2006.—El Director General de Energía y Minas, Josep Isern i Sitja.

23.355/06. **Anuncio del Departamento de Trabajo e Industria, Dirección General de Energía y Minas de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa, de aprobación de proyecto de ejecución y de declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica (exp. 05/48885).**

En cumplimiento de lo que prevén el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el título 7 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transportes, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la regulación establecida al título 9 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S. L.; con domicilio social en av. Paral·lel, núm. 51 de Barcelona, en nombre del titular de la línea que será Red Eléctrica de España, S. A., con domicilio al paseo Conde de los Gaitanes, núm. 177 de Alcobendas, Madrid.

Expediente: 05/48885.

Objeto: Solicitud de autorización administrativa, de aprobación proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública que lleva implícita la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados a los efectos previstos por el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

Descripción de la instalación: proyecto de ejecución de la derivación línea 220 kV Pont de Suert-Rubí de doble circuito a la subestación Anoia, en los términos municipales de Vilanova del Camí y La Pobla de Claramunt, con las características técnicas siguientes:

La nueva línea a 220 kV se iniciará en el nuevo soporte de entroncamiento T.272 bis de la línea 220 kV Pont de Suert-Rubí hasta la futura subestación Anoia.

Desde el nuevo soporte T.272 bis se llegará a los nuevos soportes en instalar, T.1, T.2, T.3 y a continuación al pórtico de la subestación. A lo largo de la línea se instalarán cuatro cajas de empalme por la conexión de las fibras ópticas, dos en el pórtico y las otras dos en el soporte de entroncamiento.

Longitud: 825 m.

Número de circuitos: 2.

Tensión: 220 kV.

Potencia línea: 304 MVA.

Número y tipos de conductores: 6, LA 455 Códor.

Sección de los conductores: 455,1 mm².

Número y tipos de cable de tierra: 2, OPGW.

Tipos de soportes y material: 1, de acero galvanizado.

Número de soportes de alineación: 1.

Número de soportes de amarre: 3.

Tipos de aislador y material: composite.

Finalidad: unir la línea a 220 kV Pont de Suert-Rubí con la futura subestación Anoia.

Presupuesto: 315.465,91 euros.

Afecciones derivadas de la declaración de utilidad pública:

a) Servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica, con las limitaciones descritas al artículo 161 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que comprende el vuelo sobre la finca afectada y la imposición de ocupación definitiva para el establecimiento de soportes fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica y la instalación de puesta a tierra de los soportes.

b) Servidumbre de ocupación temporal para el desarrollo de las actividades necesarias para la instalación de la línea eléctrica y depósito de materiales, con indemnización por los daños y perjuicios que se originen en cada supuesto.

c) Derecho de paso y servidumbre de ocupación temporal para la vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica en una franja de 3 m, contados 1,5 y 1,5 a cada lado de su eje longitudinal, con indemnización por los daños y perjuicios que se originen en cada supuesto.

d) Mantenimiento de distancias de seguridad establecidas en el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión con relación a las edificaciones y construcciones futuras y a la masa de arbolado.

e) Establecimiento, mediante la indemnización correspondiente, de una zona de tala de arbolado a ambos lados de la línea, con la anchura mínima que se derive de los reglamentos vigentes y servidumbre de ocupación temporal, mediante la indemnización correspondiente, para poder llevar a cabo las operaciones de tala y poda de arbolado necesarias en la mencionada zona de protección.

Se publica porque todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas y, en concreto, los propietarios que no hayan llegado a un mutuo acuerdo con la empresa eléctrica beneficiaria, la relación de los cuales se inserta en el anexo de este Anuncio, puedan examinar el proyecto de ejecución de la instalación a las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas, en la calle Provença, núm. 339, 2a planta, de Barcelona, y formular las alegaciones que crean oportunas, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Barcelona, 17 de marzo de 2006.—El Jefe de la Sección de Instalaciones Eléctricas, Jaume Boix i Danès.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados.

Abreviaturas utilizadas:

FN = finca número; TD = titular y domicilio; PO = polígono número; PN = parcela número; F = nombre de la finca; SV = servidumbre de vuelo; SPC = servidumbre de paso y conservación; STS = superficie total de soportes; SAA = superficie de afectación arbolado; SAC = superficie de afectación construcción; OT = ocupación temporal; CT = clase de terreno; C = cultivo; B = bosque; S = secoano.

Término municipal de La Pobla de Claramunt

FN = 1; TD, Anna Pala Estruch, domicilio Pla de les Gabarreres s/n (Casa Llacuna), Odena; PO, 2; PN, 95; SPC, 710,18 m²; SV, 2.683,13 m²; STS, 37,81 m²; SAA, 431,53 m²; SACO, 1.006,89 m²; OT, 173,73 m²; CT, B.

FN = 2; TD, Dolors Simo Casas, domicilio calle Hospital, 7, Esparreguera; PO, 2; PN, 2; SPC, 133,46 m²; SV, 569,30 m²; SAA, 69,51 m²; SAC, 159,31 m²; CT, B.

FN = 3; TD, Dolors Simo Casas, domicilio calle Hospital, 7, Esparreguera; PO, 2; PN, 81; SPC, 693,23 m²; SV, 2774,57 m²; STS, 21,46 m²; SAA, 420,86 m²; SAC, 976,45 m²; CT, B, C.

FN = 4; TD, Dolors Simo Casas, domicilio calle Hospital, 7, Esparreguera; PO, 2; PN, 9; SPC, 690,12 m²; SV, 2164,83 m²; STS, 32,06 m²; SAA, 385,82 m²; SAC, 1207,74 m²; OT, 361,78; CT, B, C.

FN = 5; TD, Dolors Simo Casas, domicilio calle Hospital, 7, Esparreguera; PO, 2; PN, 92; SPC, 136,45 m²; SV, 355,96 m²; SAA, 82,86 m²; SAC, 194,77 m²; CT, B, C.

FN = 9; TD, Dolors Simo Casas, domicilio calle Hospital, 7, Esparreguera; PO, 1; PN, 1; SV, 10,73 m²; SAA, 4,99 m²; SAC, 15,28 m²; CT, B.

FN = 6; TD, Isidro Guma Casajuana, domicilio calle Goya, 12, Vilanova del Camí; PO, 2; PN, 12; SPC, 630,15 m²; SV, 1226,14 m²; STS, 35,69 m²; SAA, 321,59 m²; SAC, 810,98 m²; OT, 241,99 m²; CT, B, C.

FN = 7; TD, Francisco Lluçà Gumà, domicilio paseo de l'Estació, 6, La Pobla de Claramunt; PO, 2; PN, 10; SPC, 102,57 m²; SV, 213,73 m²; SAA, 47,31 m²; SACO, 118,32 m²; CT, B.

FN = 8; TD, Francisco Lluçà Gumà, domicilio paseo de l'Estació, 6, La Pobla de Claramunt; PO, 1; PN, 2; SPC, 440,47 m²; SV, 989,05 m²; STS, 33,69 m²; SAA, 279,51 m²; SACO, 676,04 m²; CT, B.

Término municipal de Vilanova del Camí

FN = 10; TD, Francesc Romeu Olivella, Domenech Romeu Olivella, Pere Romeu Olivella y Francesc Romeu Cardús, domicilio rambla de Nostra Senyora, 26 (gestoría Olivella), Vilafranca del Penedès; PO, 4; PN, 15; SPC, 120,61 m²; SV, 423,64 m²; SAA, 77,77 m²; SAC, 174,03 m²; CT, C.

(06.051.046).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

21.720/06. **Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa sobre solicitud de declaración de aguas minero-medicinales, en el término municipal de Frailes (Jaén).**

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que don Antonio Manuel Cano García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Frailes, en representación del mismo, ha solicitado en fecha 21 de julio de 2005, la declaración de aguas minero-medicinales para que sean aprovechables en un futuro balneario, las captadas por el sondeo 93 sito en la parcela núm. 124 del polígono 9, del catastro de rústica en el término municipal de Frailes, adquirida por el Ayuntamiento al vecino don Antonio Matías Romera Pareja, según escritura de propiedad de fecha 26 de enero de 1999.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 11 de abril de 2006.—Delegado Provincial, Manuel Gabriel Pérez Marín.

23.580/06. **Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, de Almería, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la línea aérea a 132 kV D/C de alimentación a la Subestación Mojácar (Almería), expediente: NI/4958-3995 (PPI25/2005).**

Con esta fecha esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de la línea a 132 kV de alimentación a Subestación Mojácar, que discurre por los términos municipales de Antas, Los Gallardos, Turre y Mojácar (Almería).

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual y mediante publicación en el «Boletín oficial de la Provincia» y en los diarios correspondientes.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., asumirá la condición de beneficiaria.

Almería, 21 de abril de 2006.—El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, Francisco Javier de las Nieves López.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

22.889/06. **Resolución de la Consejería de Industria y Empleo para citación levantamiento actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente AT-9274, para la instalación de «Línea Aérea Alta Tensión Variante LAAT (132 KV) (DC) Salime-Corredoria (entre apoyos n.º 277-280 y entre apoyos n.º 283-287) por construcción Autovía A-63 Oviedo-La Espina (Tramo Grado Oeste-Dóriga)», en los concejos de Grado y Salas.**

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 15 de febrero de 2006, se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública para la instalación de «Línea Aérea Alta Tensión Variante LAAT (132 KV) (DC) Salime-Corredoria (entre apoyos n.º 277-280 y entre apoyos n.º 283-287) por construcción Autovía A-63 Oviedo-La Espina

(tramo Grado Oeste-Dóriga)», en los concejos de Grado y Salas (expediente AT-9274).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de Acta Previa a la Ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Grado, el día 31 de mayo de 2006, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario: Don Manuel Rodríguez Fernández. Finca: 7. Hora: 10:00.

Propietario: Don Francisco Suárez Martínez. Finca: 13. Hora: 10:15.

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio asumirá la condición de beneficiaria Saltos del Navia Distribución, C.B.

Oviedo a 11 de abril de 2006.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

21.615/06. **Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca de solicitud de declaración de agua termal por la empresa Iberagrícola, Sociedad Anónima en el término municipal de Villalba de Llanos (Salamanca).**

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, hace saber que, con fecha 4 de enero del año en curso, ha sido solicitada la declaración como agua termal la procedente del sondeo cuyos datos se reseñan a continuación:

Peticionario: Iberagrícola, Sociedad Anónima, C.I.F. A-28.337.426, domiciliada en calle García de Paredes, 88, 28010 Madrid.

Localización: «Finca Monte Alto», Polígono 2, parcela 3 del término municipal de Villalba de los Llanos (Salamanca).

Coordenadas: Longitud: 6.º 01' 1" 3. Latitud: 40.º 47' 14" 11. Altitud: 890 msnm.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, para que cuantos tengan la condición de interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir de esta publicación, en la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Plaza de la Constitución, 1 de Salamanca.

Salamanca, 6 de abril de 2006.—El Delegado Territorial, P.D. (Resolución 30.01.04, BOCYL 02.02.04), el Jefe del Servicio Territorial, P.S. (Resolución de 24 de mayo de 2005). Firmado: Inmaculada García Bellido.